

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

*Edicto*

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 288/1997, a instancias de «Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Octavio Esteva Navarro, contra «Rocar, Sociedad Anónima», y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta y término de veinte días de los bienes embargados al demandado que han sido tasados pericialmente en la cantidad que se indicará, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, tercera planta, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de marzo de 1998, a las diez horas y al tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 22 de abril de 1998, a las diez horas.

Y en la tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de mayo de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, por la parte actora, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, estando de manifiesto los autos en Secretaría.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca número 188 del Registro de la Propiedad de Arrecife. Islote conocido con el nombre de «Islote del Francés», de 6 fanegadas aproximadamente de cabida, o sea, 8 hectáreas 21 áreas 76 centiáreas 741 centímetros cuadrados. La rodea el mar por todas sus partes y está unida a tierra por dos..., por los que pasa la carretera de Arrecife a Puerto Naos. En ella se halla instalado el siguiente accesorio: Antiguo almacén, hoy destinado a fábrica de hielo, de 18 metros 80 centímetros. 20.000.000 de pesetas.

Finca número 5.565 del Registro de la Propiedad número 2 de Vigo, al folio 26, libro 188. Casa principal destinada a vivienda y fábrica de salazón, con terreno unido, donde existen dos almacenes y un patio, formando todo una sola finca, sita en el barrio de Guixar Teis, en Vigo. 8.000.000 de pesetas.

Finca número 6.343 del Registro de la Propiedad número 2 de Vigo, al folio 75, libro 68. Casa sin número conocido, señalada antes con el número 2, compuesta de baja, principal y buhardilla, con el terreno unido por su espalda, formando todo una sola finca sita en el barrio de Guixar Teis. 8.000.000 de pesetas.

Valor de la tasación: 36.000.000 de pesetas.

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación en legal forma a los demandados, en el supuesto de que no fuere posible verificarse personalmente. Asimismo, y para el caso de que el señalamiento de la subasta cayera en día inhábil, se entenderá que se celebra al día siguiente hábil.

Dado en Las Palmas a 27 de noviembre de 1997.—El Secretario, Francisco José Rodríguez Morilla.—5.572.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

*Edicto*

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131, número 671/1997, instado por el Procurador don Francisco Bethencourt Manrique de Lara, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Consultores de Comunicación Integral» y doña Dolores Clara Martín García y don José Nicolás Martín García, se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 26 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, y al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 63.550.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 23 de abril de 1998, a las diez treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 21 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 63.550.000 pesetas, que es el tipo fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segundo.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, calle de La Pelota (Vegueta), cuenta corriente número 01.536.0002, clave del procedimiento 3492000018 067197, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente a cada subasta.

Tercero.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del

presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la cantidad a consignar en la mencionada cuenta.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

## Descripción de la finca hipotecada

Urbana. Edificio industrial, compuesto de plantas semisótano, baja, primera y segunda, construido sobre la parcela de terreno edificable, sita en la urbanización «Llano de los Tarahales», del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Inscripción: Tomo 1.907, libro 157, folio 150, finca número 15.609, inscripción tercera, Sección Tercera del Registro de la Propiedad número 5 de Las Palmas.

Título: Adquirido por compra a los cónyuges don Juan Ramón Rodríguez Vega y doña Alicia Julia Lozano Marrero, según consta en escritura ante el mismo Notario que otorgó la escritura de préstamo hipotecario, y con igual fecha.

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación en legal forma a los deudores, en el supuesto de que no fuere posible verificarse personalmente, conforme estipula la regla 7.<sup>a</sup>, último párrafo, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 15 de enero de 1998.—El Secretario, Francisco José Rodríguez Morilla.—5.654.

## LAVIANA

*Edicto*

Don Manuel Barril Robles, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Laviana,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 86/1996 se tramitan autos civiles de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don César Meana Alonso, en nombre y representación de «Tápiceras Hispanos de Torrijos, Sociedad Anónima» (TAHISA), contra don José Antonio Martínez García y esposa (artículo 144 del Reglamento Hipotecario sobre reclamación de cantidad, en reclamación de 11.706.478 pesetas de principal, más 4.097.000 pesetas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y en su caso, segunda y tercera vez, por los tipos que se indican, los bienes que se describirán al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día 23 de marzo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la cuenta número 332100017008696 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de esta villa, el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y los autos en Secretaría; que sólo el ejecutante podrá reservarse la facultad de ceder el remate a

terceros; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistente, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda subasta el día 21 de abril de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, una vez aplicada la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar que las anteriores, señalándose para el acto del remate el día 19 de mayo de 1998, a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas en la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

#### Inmuebles:

1. Finca número 15.927-N, inscrita en el libro 295, tomo 1.305, folio 27 de San Martín; valorada pericialmente en 21.500.000 pesetas.
2. Finca número 7.787-N, inscrita al tomo 1.295, folio 139 de San Martín; valorada pericialmente en 1.150.000 pesetas.
3. Finca número 25.518, inscrita en el libro 260, folio 27 de San Martín; valorada pericialmente en 15.105.000 pesetas.
4. Finca número 22.733, inscrita al libro 237, folio 143 de San Martín; valorada pericialmente en 56.684.200 pesetas.
5. Finca número 22.736, inscrita al libro 237, folio 152 de San Martín; valorada pericialmente en 4.955.240 pesetas.
6. Derechos de usufructo sobre la finca 27.369, inscrita en el libro 277, tomo 1.231, folio 78 de San Martín; valorada pericialmente en 7.829.322 pesetas.

#### Muebles:

1. Conjunto de sofás y butacas; valorado pericialmente en 6.152.200 pesetas.
2. Conjunto de muebles de madera de roble; valorado pericialmente en 4.648.500 pesetas.
3. Dormitorio completo de cerezo; valorado pericialmente en 395.000 pesetas.
4. Mueble puente de castaño; valorado pericialmente en 340.000 pesetas.
5. Mueble puente de castaño; valorado pericialmente en 429.000 pesetas.
6. Librería de 3 metros; valorada pericialmente en 230.000 pesetas.
7. Librería de pino natural; valorada pericialmente en 325.000 pesetas.
8. Habitación juvenil; valorada pericialmente en 330.000 pesetas.
9. Dormitorio de madera de castaño; valorado pericialmente en 435.000 pesetas.
10. Dormitorio clásico; valorado pericialmente en 495.000 pesetas.
11. Salón comedor; valorado pericialmente en 550.000 pesetas.
12. Dormitorio en lupa nogal; valorado pericialmente en 320.000 pesetas.
13. Mueble salón estar; valorado pericialmente en 370.000 pesetas.
14. Tresillo neoclásico; valorada pericialmente en 421.000 pesetas.

Alcanza la valoración de los bienes inmuebles y muebles anteriormente descritos la cantidad de 122.664.462 pesetas.

Dado en Laviana a 23 de diciembre de 1997.—El Juez, Manuel Barril Robles.—El Secretario.—5.489.

## LEGANÉS

### Edicto

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Leganés, que en cumplimiento de lo acordado en providencia de 5 de diciembre de 1997, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 106-M/1997, promovidos por la Procuradora señora Ruiz Resa, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada, que al final de este edicto se identificará concisamente, a don Bruno Triviño Faraldos y doña Mercedes Sayago Alonso.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 25 de marzo de 1998, a las trece horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 16.632.000 pesetas; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 22 de abril de 1998, a las doce treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 27 de mayo de 1998, a las doce treinta horas.

### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 16.632.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en la misma. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de no se hallados en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Finca objeto de subasta

Número 164. Vivienda tercero C, situada en la planta tercera del portal 5 del conjunto urbanístico residencial Atalaya, sito en el polígono San José

de Valderas, en el término municipal de Leganés (Madrid).

Comprende una superficie de puertas adentro de 61,80 metros cuadrados aproximadamente y 82,40 metros cuadrados de superficie total aproximadamente.

Linda: Por su frente, considerando éste su entrada, con vestíbulo de escalera y espacio libre sobre patio interior del edificio; derecha, entrando, vestíbulo, hueco de escalera y con vivienda letra B de su misma planta y portal; izquierda, espacio libre sobre patio interior del edificio y vivienda letra C de la misma planta del portal 4 y espacio libre sobre zonas comunes del conjunto urbanístico con la que también linda por su fondo.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble del que forma parte del 1,24 por 100.

Inscripción: Finca 22.151, inscrita al folio 173, tomo 1.115, libro 273 del Registro de la Propiedad número 2 de Leganés.

Dado en Leganés a 9 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez.—Ante mí, el Secretario.—5.651.

## LEGANÉS

### Edicto

Doña Cristina Pacheco del Yerro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Leganés,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 395/1994, a instancia de «Esfinge Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Margarita Goyanes González-Casellas, contra don Emilio Martín Miguel y doña María Teresa Santos Santamaría, y en ejecución de la sentencia dictada en el mismo, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 9.666.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Doctor Martín Vegué, número 30, segunda planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de marzo de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, en caso de no quedar rematado el bien en la primera, con la rebaja del 25 por 100, el día 23 de abril de 1998, a las doce horas.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de mayo de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda, advirtiéndose:

Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subastas que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, en avenida de la Universidad, número 2, cuenta número 2395, de Leganés, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Que solo la parte ejecutante conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puede ceder el remate a terceros.

Que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admiten, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que no presentados títulos de propiedad por la demandada se encuentran suplididos por certificación registral, estando de manifiesto en Secretaría para